



SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

ASesoría JURIDICA
TRANSITO POR CONTRALORIA

CON ALCANCE

15 MAR. 1989

RESOLUCION No

4

SANTIAGO, 24 FEB. 1989

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Alcaldicio No 1092 de la I. Municipalidad de Maipú, de 1º de Septiembre de 1988 que modificó el Plan Regulador Comunal aprobado por D.S. No 1268 (M.O.P.) del 28 de Septiembre de 1965, en el área comprendida entre calles Piloto Acevedo por el Norte, Piloto Lazo por el Sur, y Las Rosas al Oriente del sector Cerrillos;

b) El plano aprobado por el Decreto Alcaldicio individualizado en el punto anterior y referido al seccional denominado: Sector Industrial Las Rosas entre Piloto Lazo y A. Escobar W. polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-A;

c) El Ord. No 12 de 2 de Enero de 1989 del Jefe del Depto. Desarrollo Urbano de esta Secretaría Ministerial, en el que se considera precedente sancionar la modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú en el sector señalado y la documentación anexa acompañada;

d) Los Art. No 43,44 y 45 del D.F.L.458 de 1975 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificados por Ley No 18.738;

e) Los Art. No 550 y 551 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, modificados por D.S. 224 (VY UO de 1986);

f) Lo dispuesto en la Ley No 16.391 y Dcto.Ley No 1305;

g) Las facultades que me confieren el D.S. 397 de 1976 y D.S. 157 de 1981, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:



SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

RESOLUCION

19.- Modifícase el Plan Regulador Comunal de Maipú, aprobado por D.S. Nº 1268 (M.O.F.) de 28 de Octubre de 1965 en el sentido de establecer nuevos usos de suelo, condiciones de subdivisión predial, de edificación y urbanización y líneas oficiales, en el área comprendida dentro de la línea poligonal A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, A. de conformidad a la Ordenanza Local y el plano "Seccional Sector Industrial Las Rosas" confeccionado a escala 1:500 por la Dirección de Obras de I. Municipalidad de Maipú, documentos que por la presente Resolución se aprueban.

20.- El texto de la "Ordenanza Local Seccional Sector Industrial Las Rosas", que se aprueba en el resuelvo anterior, es el siguiente:

ORDENANZA LOCAL SECCIONAL SECTOR INDUSTRIAL LAS ROSAS

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1.- La presente Ordenanza Local del "Seccional Sector Industrial Las Rosas" contiene las normas referentes a zonificación uso de suelo, condiciones de subdivisión predial, de edificación, de urbanización y vialidad las que regirán dentro del área territorial del Seccional graficado en el Plano "Seccional Sector Industrial Las Rosas" y que complementa la información gráfica contenida en él.

ARTICULO 2.- El área territorial del "Seccional Industrial Las Rosas" está definido por la poligonal A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, A.



SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

ARTICULO 3.- Todos los aspectos atinentes al Desarrollo Urbano que no se encontraran resueltos por las disposiciones de la presente Ordenanza, se regirán por las normas establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, del Plan Intercomunal de Santiago y su respectiva Ordenanza, y por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

ARTICULO 4.- Corresponde a la Dirección de Obras Municipales de Maipú la responsabilidad en la aplicación y observación de las normas del presente Seccional y su Ordenanza Local, y a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la supervigilancia de su cumplimiento y la interpretación técnica de su contenido.

ARTICULO 5.- La inobservancia de las disposiciones del presente Seccional, será sancionada según lo previsto en el Art. 20 al 26 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DPL-Nº 458 de 1975).

CAPITULO II

Zonificación, Uso de suelo, Condiciones de subdivisión

predial y edificación

ARTICULO 6.- Para los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, el área territorial del "Seccional Sector Industrial Las Rosas" está conformado por las siguientes zonas:

Z.1.- Polígono A',B',C',D',E',J',K',A', del plano.
Z.2.- Polígono F',G',H',I',F', del plano.

ARTICULO 7.- Z.1.-

- Usos de suelo permitidos:



SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

Industria Inofensiva, Industria molesta.
Equipamiento-Servicios artesanales-deportes de es-
cala comunal-área verde.

- Usos de suelo prohibido:
Todos los no indicados como permitidos.

- Condiciones de Subdivisión y Edificación.

a) Superficie predial mínima:

- | | |
|-------------------------|------------|
| 1) Predios Industriales | : 1500 M2. |
| 2) Equipamiento | : 800 M2. |

b) Frente predial mínimo : 20 M.

c) Porcentaje máximo ocupación de suelo:

- | | |
|-----------------|---------|
| 1) Industria | : 50 %. |
| 2) Equipamiento | : 70%. |

d) Coeficiente máximo de constructibilidad:

- | | |
|-----------------|----------|
| 1) Industria | : 100 %. |
| 2) Equipamiento | : 140 %. |

e) Altura máxima de edificación:

Con el retiro de 5M. de los medianeros se-
gún ~~resulte~~ de la aplicación del Art. 479
de la Ordenanza General de Construcciones
y Urbanización.

f) Sistema de agrupamiento:

Aislado, con separación mínima de 5M. a
medianeros.

g) Antejardín : 10 M.



SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

ARTICULO 8.- Z.2.-

- Usos de suelo permitidos:
Area Verde.
- Usos de suelo prohibido:
Todos los no indicados como permitidos.

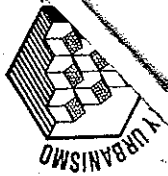
CAPITULO III

VIALIDAD

ARTICULO 9.- Las calles incluidas en el presente Seccional tendrán los anchos entre línea oficial y antejardines indicados en el Art. 10 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10.-

CALLE	TRAMO ENTRE	ANCHO ENTRE LINEA OFICIAL	ANTEJARDIN
Piloto Acevedo	Calle Las Rosas y Piloto Lazo	12 m.	10 m.
Las Rosas	Piloto Lazo y Piloto Acevedo	15 m.	10 m.
Las Rosas	Piloto Acevedo y Antonio Escobar	14 m.	10 m.
Piloto Lazo	Piloto Acevedo y Las Rosas	20 m.	10 m.
Sogeco	Calle Las Rosas al oriente	11 m.	10 m.
Antonio Escobar	Las Rosas al Oriente y puente	20 m.	10 m.



SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA



TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE

R. Gutierrez
RAMON GUTIERREZ HENRIQUEZ

ABOGADO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO

MB
TRANSCRIBASE A:

- Sector Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- División de Desarrollo Urbano MINVU
- Sr. Secretario Ministerial Metropolitano
- Asesoría Jurídica
- Depto. Desarrollo Urbano
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Malpá.
- D.O.M. Malpá.
- Oficina de Partes
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- DIARIO OFICIAL